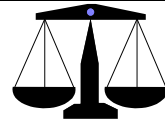


YAKIMA COUNTY DISTRICT COURT



Cuota de Presentación para Cambio de Nombre: \$196.50

No se pueden reembolsar las cuotas de presentación para cambio de nombre.

*Atención, si paga con cheque su audiencia será fijada en 20 días para que puedan verificar que tiene suficientes fondos. (No hay excepciones)

Si usted quiere cambiar su nombre o el nombre de su hijo o hija menor, puede presentar una Petición en el distrito judicial donde usted vive.

Quando y Donde Presentar:

- **TRIBUNAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE YAKIMA; 128 N. 2ND STREET, YAKIMA WA, 509-574-1820**
Las audiencias se llevarán a cabo por Zoom. Obtendrá su fecha de corte y la información de Zoom cuando presente sus documentos con la secretaria del departamento civil.

-0-

- **TRIBUNAL DE DISTRITO DE YAKIMA – GRANDVIEW; 1313 W. WINE COUNTRY RD. GRANDVIEW, WA 509-882-2192**
- 8:00 de la mañana a 4:30 de la tarde de lunes a viernes (excluyendo los días festivos) **(CERRADO PARA EL ALMUERZO DE LAS 12:00 A LA 1:00)**
- Las audiencias se celebran en sesión pública a las 9:00 de la mañana **SOLAMENTE LOS LUNES PARES** (excluyendo los días festivos)
- **Debe presentar su petición a más tardar las 2:00 de la tarde para que se fije una audiencia en la siguiente fecha disponible.**

Solo se pueden fijar CUATRO audiencias cada sesión.

Los Formularios Requeridos:

*Petición para Cambio de Nombre

* Orden para Cambio de Nombre

El Tribunal proveerá los formularios para la Petición y la Orden. **USE TINTA NEGRA PARA RELLENAR LOS FORMULARIOS.** Estos formularios no son obligatorios. Sin embargo, **el Tribunal negará su petición para cambio de nombre si no incluye toda la información y las determinaciones requeridas.** Las peticiones para cambio de nombre son gobernadas por la L-CRLJ 65.

La petición debe ser firmada bajo pena de perjurio en conformidad con las leyes del estado de Washington. Al momento de presentar la petición por favor prepárese para presentar identificación al personal del tribunal.

La Petición y la Orden para cambio de nombre *deben* declarar lo siguiente:

- La parte demandante vive dentro del Condado de Yakima;
- La razón por la cual se hace la petición;
- La petición no se hace para propósitos ilegales o fraudulentos;
- El cambio de nombre no perjudicará los intereses de cualquier otra persona;
- El/los nombre(s) COMPLETO(S) actual(es).
- El nombre nuevo COMPLETO.
- La fecha de nacimiento
- Los nombres de los padres.
- Si es que el Departamento de Correcciones del Estado de Washington tiene jurisdicción sobre usted o el menor. Si es así, por lo menos *cinco* días antes de la audiencia la parte demandante debe enviar una copia de la Petición al Departamento de Correcciones. **UNA VIOLACIÓN DE**

ESTA CLÁUSULA ES UN DELITO MENOR PENADO CON HASTA 90 DÍAS DE CÁRCEL Y UNA MULTA DE \$1000.

- Dentro de cinco días de ser aprobada, la parte demandante debe enviar una copia de cualquier orden cambiando su nombre al Departamento de Correcciones. **UNA VIOLACIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES UN DELITO MAYOR CLASE C.**
- El juez puede exigir que usted presente un comprobante que usted dio esta notificación

El juez no firmará ninguna orden para cambio de nombre de un menor hasta que haya ocurrido todo lo siguiente:

1. *Presentar al tribunal el acta de nacimiento del menor; y*
2. *Cualquiera de las siguientes:*
 - A. *Ambos padres firman la Petición bajo pena de perjurio; o*
 - B. *Ambos padres se presentan ante el juez en el tribunal y acceden al cambio de nombre o después de la audiencia el juez determina que el cambio de nombre es en beneficio del menor; o*
 - C. *Se notificó oficialmente al padre o a la madre que no está de acuerdo con el cambio de nombre entregándole una copia de la petición para cambio de nombre junto con la notificación que dice que se celebrará una audiencia referente a la petición en cierta fecha y hora. La notificación oficial debe efectuarse 20 días antes de la fecha de la audiencia y el comprobante de la notificación oficial se debe presentar al tribunal. **Si usted no conoce los paraderos del padre o la madre que no está de acuerdo, usted debe presentar un PEDIMENTO Y DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO y debe recibir permiso para notificar oficialmente al otro padre o madre mediante publicación en el periódico.** El secretario judicial tiene disponibles los formularios necesarios. Vea L-CRLJ 65]; o*
 - D. *Le han cancelado la patria potestad sea por escrito o en sesión pública al padre o a la madre que no está de acuerdo. Esto no es lo mismo que un plan de crianza o una orden legal de custodia que no permite un régimen de visitas.*

El Tribunal enviará una copia certificada de la orden para que se registre con el Auditor del Condado de Yakima.

Usted es responsable de notificar:

- Al Departamento de Salud
- Al Departamento del Seguro Social
- Al Departamento de Licencias, o
- A cualquier otro negocio o establecimiento que necesite saber del cambio de nombre.

Los reglamentos locales están disponibles al: <http://www.yakimacounty.us/441/Name-Changes>

Usted puede encontrar los reglamentos locales, los reglamentos de los tribunales estatales, y los enlaces de los estatutos estatales y otra información útil al: <https://www.courts.wa.gov/>